MINISTERIO DE SALUD **DIRECCION DE REDES INTEGRADAS** DE SALUD LIMA ESTE



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 06 de enero de 2025

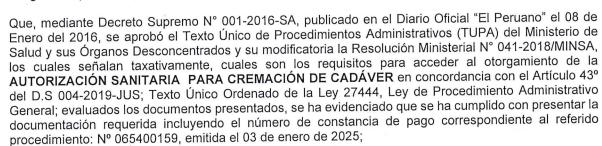


VISTO:

El Expediente N° 2025-0000395, que contiene la solicitud registrada el 06 de enero de 2025, presentada por doña CYNTHIA JANA RAMIREZ JUAREZ, sobre el procedimiento de AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta poder de fecha 03 de enero de 2025, doña CYNTHIA JANA RAMIREZ JUAREZ, con DNI N° 45241624, y domicilio en calle 27 de marzo Mz. B, Lt. 20, Asent. H. 27 de marzo, distrito San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, autoriza a Katherine Soledad Rivas Bautista, identificada con DNI N° 47854824, domiciliada en Calle Ucayali Mz. B Lt. 1 Urb. Tilda, distrito Ate, provincia y departamento Lima, para que realice todos los trámites de AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER, de quien en vida fue su padre, don ELIS YBAN RAMIREZ DUEÑAS, con DNI N° 10519764, quien falleció el día 01 de enero de 2025 a las 14:30 horas en: domicilio, Anexo de Cochani, distrito Upahuacho, provincia Parinacochas, departamento Ayacucho, procedimiento a realizarse en MAPFRE / Camposanto Huachipa, Carretera Ramiro Prialé Km. 8.5 Huachipa, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima;



Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, publicado el 24/04/2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 523-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000631-2024-DG-DIRIS LE, se aprobó la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, de fecha 02 de agosto de 2024;

Que, con Resolución Directoral N° 003-2024-DG-DIRIS LE/MINSA de fecha 05/01/2024, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante Resolución Directoral N°303-2022-DG-OGRH-OAJ-DIRISLE/MINSA del 22/08/2022, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este al Jefe de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que



MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 06 de enero de 2025

establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la normativa en uso de la materia ha previsto: "las cremaciones se efectuarán previo cumplimiento de las disposiciones técnico-sanitarias y con autorización de la Autoridad de Salud" y considerando que esta entidad no labora los sábados, domingos y feriados; en concordancia con el párrafo precedente, corresponde otorgar eficacia anticipada.

Que, mediante INFORME N° 000066–2025–OCA-DIRIS-LE, de fecha 06 de enero de 2025, se ha concluido la atención procedente del expediente TUPA N°2025-0000395, que contiene la solicitud recibida el 04 de enero de 2025, información procesada el 06 de enero de 2025; presentada por doña CYNTHIA JANA RAMIREZ JUAREZ, sobre el procedimiento de AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER, de acuerdo a lo establecido en el D.S 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-MINSA - Decreto Supremo N°001-2016-SA. y su modificatoria-Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA y;

De conformidad con la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias, la Ley Nº 26298, y Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 03-94-SA y demás normatividad vigente sobre la materia;

SE RESUELVE:

- 1. CONCEDER con eficacia anticipada al 04 de enero de 2025, a doña CYNTHIA JANA RAMIREZ JUAREZ con DNI N° 45241624, y domicilio en calle 27 de marzo Mz. B, Lt. 20, Asent. H. 27 de marzo, distrito San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, la AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER de quien en vida fue su padre, don ELIS YBAN RAMIREZ DUEÑAS, con DNI N°10519764, quien falleció el día 01 de enero de 2025, procedimiento a realizarse en MAPFRE / Camposanto Huachipa, Carretera Ramiro Prialé Km. 8.5 Huachipa, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima.
- Disponer que la Gerencia y/o Administración responsable del Crematorio, remita en un plazo de diez (10) días útiles de realizado el procedimiento, el Acta de Acreditación firmada conjuntamente con los familiares solicitantes.
- 3. Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral a la persona interesada, conforme a Ley, así como realizar su publicación en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

	MINISTÉRIO DE SALUD Dirección de Redes Integradas de Salud Ling Este
<u>Distribución</u> :	M.C. DI CO MINT OF THE TOP MODO AND A
() DSAIA	M.G. BLGG, WILLY JOSE ORIUNDO VERGARA COP 3266 RNBE 0097 Director Ejecutivo Director Director a frontiera
() Interesado () Archivo	